



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS
- ESU**

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600329

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
Telecomunicaciones, Energía e Info – Tecnología Consultores S.A.S		901.020.614 - 6	+57 1 6583436	30/01/2026	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
FERNANDO AUGUSTO GUZMAN MARTÍNEZ		16.713.481	Calle 118 No. 19-52 Of. 204 - 206 Bogotá		3177315603
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
fernando.guzman@tei-consultores.com		Medellín	20251008122	Bienes	2026000322
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTA L	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600106174 de 2025	33444	23202020080467-0	POLICIA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS .4	\$880.000.000	2026000374

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU para la “Adquisición de software especializado para el análisis, trazabilidad e investigación de transacciones de criptoactivos.”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Licenciamiento por suscripción - Actualización y soporte por un (01) año – capacitación para (07) funcionarios con certificación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	Cantidad de Usuarios	1
	TiempoSoportey garantía	Doce (12) meses.

1	GENERALIDADES
1.1	El oferente deberá presentar con la oferta, certificación expedida por la casa matriz o fabricante de la plataforma, manifiesto de continuidad en el mercado y servicio de acceso a la plataforma por un (01) año como mínimo.
1.2	El oferente junto con la oferta certificará por escrito que la licencia de uso que hace parte del presente proceso tendrá un tiempo de garantía mínimo de un (01) año ofrecido por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
1.3	El oferente por medio de documento junto con la oferta certificará que la plataforma está basada en una tecnología de nube segura (SaaS) y no requerir la instalación local de hardware ni de software.
1.4	El oferente deberá presentar los permisos, licencias, certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y facturas, que darán lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, en relación al objeto del futuro contrato. En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar certificación escrita.
2	FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA
2.1	Monitoreo de al menos 24 blockchains, entre los cuales deben encontrarse activos virtuales como BTC, BCH, LTC, ETH, TRX, tokens ERC-20 y monedas estables.
2.2	Rastreo de transacciones blockchain a través de un número infinito de saltos en la cadena de bloques.
2.3	Obtención de metadatos de las billeteras virtuales, que permitan obtener evidencia sólida para solicitar a los Exchanges información de registro sobre estas direcciones o billeteras virtuales.
2.4	Búsqueda avanzada que permita la visualización y categorización de actividades como Fraude, Darknet, Scam, Ransomware, terrorismo, etc.
2.5	La plataforma debe permitir realizar búsquedas y análisis de casos simultáneos.
2.6	Identificar datos relevantes que funcionen como pruebas auditables, que puedan ser utilizados en los estrados judiciales, permitiendo la generación de HASHs de las transacciones en investigación.
2.7	Integración con fuentes de información abiertas de internet.
2.8	Los resultados de las consultas deben ser gráficos y presentados de manera intuitiva y de fácil interpretación para el usuario, donde identifiquen y rastreen fácilmente a los ciberdelincuentes que intentan usar activos digitales en internet para el ocultamiento o desarrollo de sus actividades ilícitas.
2.9	La plataforma debe permitir realizar búsquedas ilimitadas de consultas.
2.10	Capacidades de seguimiento avanzadas como mixers, análisis de red, entre otros.
2.11	Emisión de alertas sobre transacciones entrantes o salientes en billeteras específicas.

2.12	Creación de gráficos para visualizar el flujo de fondos a través de diferentes blockchains y direcciones involucradas en las transacciones, integradas en un mismo gráfico.
2.13	Comprender la actividad que desarrolla una entidad y organización, a través de múltiples cadenas de bloques, que están vinculadas a actividades ilícitas o de alto riesgo, clasificando estas actividades.
2.14	Creación de casos online con capacidad de trabajo colaborativo entre múltiples usuarios de la misma entidad.
2.15	Realización de búsquedas por dirección, transacción, entidad, etc., a través de las diferentes blockchains de criptoactivos.
2.16	Creación de listas de vigilancia para exchanges y servicios de proveedores, para crear y generar monitoreos y análisis de transacciones específicas que necesiten seguimiento.
2.17	Exportar información sobre el flujo de fondos a formatos de imagen o Excel (CSV) para su tratamiento en otras herramientas de análisis.
2.18	Identificación de patrones de comportamiento sospechosos para criptoactivos.
2.19	Permitir la búsqueda a través de direcciones IP y asociar direcciones IP con direcciones de billeteras virtuales.
2.20	Capacidad de identificar el cambio de billeteras virtuales de los activos criptográficos.
3	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
3.1	Eloferente deberá capacitar a siete (07) funcionarios del Laboratorio Contable del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6, asignados por el supervisor del contrato en el manejo de la herramienta, con una intensidad mínima de treinta (20) horas, en un período mínimo de tres (03) días. La capacitación deberá ser en idioma español latinoamericano, con certificado acreditado por la casa matriz o fabricante de la plataforma a cada uno de los funcionarios que reciban la capacitación y/o curso referente al manejo de la plataforma, y en ningún caso generará costos extras para la Policía Nacional.
3.2	Eloferente presentará certificación firmada por el representante legal donde garantizará la logística mínima necesaria para brindar la capacitación al personal del Centro Cibernético Policial, sin generación de ningún costo, así: 1. Aula cómoda, sillas, mesas para estudiantes, adecuada para la cantidad de aprendices (07 funcionarios), o dependiendo del plan de trabajo presentado por el supervisor. 2. Proyector con pantalla. 3. Tablero, marcadores y borrador.
3.3	El oferente, deberá presentar plan de estudios y trabajo al supervisor del contrato, con el fin de que este verifique y pueda dar el visto bueno para iniciar la capacitación.

3.4	El oferente, previo aval por parte del supervisor del contrato presentará antes de la entrega y funcionamiento de la licencia de uso, hoja de vida del personal que realizará la capacitación, incluyendo certificación emitida por el fabricante donde se evidencie el conocimiento en el manejo de las temáticas.
3.5	Todo el material de apoyo y logístico que sea requerido para las labores de transferencia de conocimiento, será asumido por el oferente sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.
3.6	El fabricante del producto certificará a cada uno de los funcionarios que asista a la transferencia de conocimiento en el manejo de la plataforma.
4	SOPORTE
4.1	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento o acceso a la plataforma, el oferente deberá resolver el inconveniente en el menor tiempo posible, sin sobrepasar las 24 horas posteriores al reporte de la falla.
4.2	El oferente brindará apoyo profesional y técnico en las investigaciones en curso, con una bolsa de 200 horas sin costo adicional al contrato.
5	DERECHOS DE AUTOR
5.1	El oferente deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas, dando cumplimiento así a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
6	DOCUMENTACIÓN
6.1	El oferente suministrará certificado de la entrega de las credenciales de acceso a la plataforma, sin límites de inicio de sesión por equipos de cómputo.
6.2	El oferente deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información oferente o Terceros”.
6.3	El oferente y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el oferente y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información oferentes y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información.
6.4	El licenciamiento de acceso a la plataforma deberá ser entregado a nombre del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6.
6.5	El oferente suministrará a la supervisión la siguiente documentación al inicio del proyecto: •Certificados de autenticidad. •Certificado de distribuidor autorizado. •Facturas en las que certifique la adquisición del servicio por parte de la Policía Nacional.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de abril de 2026 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$880.000.000). Excluido de IVA**

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Policía, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°4600106174 de 2025, contrato suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago; previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 6 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista debe cumplir con las garantías de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con la propuesta allegada.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la

conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será

usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMCM. 11-REDAM 12-Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 13 Solicitud de propuesta comercial 14- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO
AUGUSTO
GUZMAN
MARTINEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO AUGUSTO
GUZMAN MARTINEZ
Fecha: 2026.01.30
18:32:24 -05'00'

FERNANDO AUGUSTO GUZMAN MARTÍNEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.